

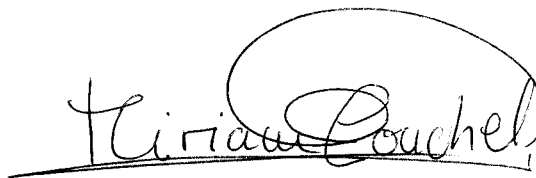
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY para acabar con la discriminación de los enfermos de diabetes en el acceso al empleo público**, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

En el Palacio del Congreso, a 1 de marzo de 2017



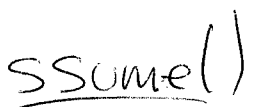
EL DIPUTADO
JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ



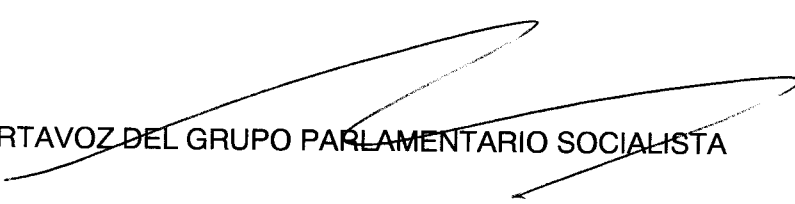
LA DIPUTADA
MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA



LA DIPUTADA
Mª JESÚS SERRANO JIMÉNEZ



LA DIPUTADA
SUSANA SUMELZO JORDÁN



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

m.s.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una enfermedad que se caracteriza por una intolerancia a la glucosa, lo que provoca una alteración del metabolismo de los hidratos de carbono, los lípidos y las proteínas.

En España, el 13,8 % de los españoles mayores de 18 años tiene diabetes tipo 2, lo que equivale a más de 5,3 millones de ciudadanos. A estos casos de diabetes tipo 2 (la más frecuente), hay que sumar los de la diabetes tipo 1 (insulinodependientes), con una incidencia de 1.100 nuevos casos cada año en España.

La diabetes es pues una enfermedad crónica frecuente que en un alto número de casos se controla únicamente con medidas de mejora de estilos de vida (dieta y ejercicio físico). Un segundo escalón en la estrategia de control de la enfermedad es el tratamiento farmacológico oral; y solo en los casos más resistentes o en la diabetes tipo I se exigen dosis diarias regulares de insulina para controlar los niveles de glucosa en sangre.

El efecto de la diabetes sobre el organismo se produce solo a largo plazo, siendo los accidentes agudos de la diabetes infrecuentes cuando se hace un tratamiento regular. No existe por tanto ninguna reducción en la capacidad de trabajo *per se*, simplemente por el hecho de padecer una diabetes. Y en todo caso es la situación individual de cada persona, por el efecto de la enfermedad sobre los órganos a los que afecta, la que determina su capacidad funcional para desarrollar tareas y trabajos.

Así pues, la persona diabética es capaz de desempeñar cualquier tipo de trabajo, con un adecuado control de su enfermedad y de las situaciones de riesgo, sin que ello deba afectar a su oportunidad para acceder a los puestos de trabajo.

Tanto es así, que el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusválida, atribuye a la diabetes mellitus de clase 1 un porcentaje de minusválida del 0%.

Sin embargo, existen determinadas normas reguladoras de ciertos empleos públicos, como, a modo de ejemplo, la Orden de 11 de enero de 1988, por la que se establece el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, que contienen, entre los supuestos de exclusiones definitivas, la diabetes. La Federación Española de Diabetes (FEDE) ha documentado otras muchas convocatorias de puestos de empleo público en los que se considera a la diabetes causa genérica de exclusión, sobre todo en puestos de trabajo relacionados con fuerzas armadas, cuerpos y fuerzas de seguridad, protección, bomberos, puestos relacionados con el transporte e inclusive puestos de atención al público.

Existe un amplio consenso profesional y social en el sentido de que la diabetes no tiene por qué ser causa de exclusión genérica para acceder a un puesto de trabajo. Deberían valorarse las condiciones físicas de cada aspirante en relación con las aptitudes requeridas para cada puesto, y no basarse en posibles o potenciales problemas que podrán o no darse en cada persona.

Si las causas de exclusión para el acceso al empleo público no corresponden a criterios de escrupulosa objetividad se estarían vulnerando los derechos a la no discriminación amparados por los artículos 14 y 35 de la Constitución.

Por tanto, es necesario actualizar los actuales cuadros de exclusión médica por los que se rige la oferta pública de empleo a nivel local, autonómica y estatal, ya que las vigentes han quedado al margen de los avances científicos, sanitarios, técnicos y formativos que actualmente permiten el autocontrol de la diabetes por quien la padece y por tanto, el normal desarrollo de diversas actividades profesionales de las que con la actual normativa quedan excluidos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el menor plazo de tiempo posible adopte las medidas legales y reglamentarias necesarias para imposibilitar que el diagnóstico de la diabetes, sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público.

Al mismo tiempo el Gobierno adoptará las medidas necesarias para evitar que el diagnóstico de diabetes con carácter genérico pueda constituir ninguna discriminación en los derechos laborales de los empleados y empleadas públicos, incluidos sus derechos de promoción y traslado de puestos de trabajo.”

C.DIP 24133 08/03/2017 18:41